Horario de atención:
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales más cercano a su domicilio.

Costo:
Gratuito.

Tiempo de Respuesta:
1 mes.

Documento a obtener:
Aclarar y/o actualizar la información de pagos no registrados, así como de corrección de datos del vehículo.

CE:203/F/049/17

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Aclaración de Pagos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y Derechos de Control Vehicular

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Aclaración de Pagos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y Derechos de Control Vehicular.

Permite aclarar y, en su caso, actualizar la información de aquellos pagos que no aparecen registrados en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México o que contienen errores en los datos del vehículo (placa, modelo, valor factura, número de cilindros, capacidad de carga).

Para persona física, jurídica colectiva e instituciones públicas.

Para persona física, jurídico colectiva e instituciones públicas.

1. Comprobante de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular.
2. Formato Único de Control Vehicular, constancia de trámite vehicular (declaración), o Tarjeta de Circulación.
3. En su caso, oficios de autorización de pago en parcialidades o de condonación de créditos fiscales.
4. En caso de inconsistencias en la información registrada en el Padrón Estatal Vehicular, además de los requisitos 1 y 2 presentar:
   - Factura, carta factura, título de propiedad o documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo a favor de la o del interesado.

En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, deberán presentar los requisitos 1, 2, 3 y 4.

5. Escrito en el cual ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como la o el representante legal de su hija(o), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres.
6. Si la o el representante legal es tutora(or), presentar documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.

Los documentos señalados se deberán presentar en original y copia simple para su cotejo.